



**PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**BOLETA DE NOTIFICACION PARA:**

EL PUBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN EL RECURSO DE APELACIÓN No. 602-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 6 de julio del 2009.- Las 17H06.- El 4 de julio del 2009, ingresa a este despacho el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por el señor Raúl Froilán Proaño Proaño, apoderado de la alianza Red-Polo Democrático, quien apela la resolución PLE-CNE-2-1-7-2009-PR-AE de 1 de julio del 2009, expedida por el Consejo Nacional Electoral.- En tal virtud y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, el recurrente remita a este Despacho, en el plazo de un día, los documentos que menciona en su escrito y que adjunta como "ANEXO 2: oficio No. 0411"; y "ANEXO 3: Resolución PLE-CNE-1026-6-2009 y copia de impugnación presentada", los cuales no constan dentro del expediente presentado en la Secretaría General de este Tribunal.- **SEGUNDO.-** Hágase conocer del particular al Consejo Nacional Electoral en el casillero contencioso electoral No. 3.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín en calidad de Secretaria Relatora (E) de este Despacho.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 6 de julio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.

